



JUZGADO TERCERO DE  
FAMILIA  
DE VILLAVICENCIO META

|                         |                                                |
|-------------------------|------------------------------------------------|
| Clase de proceso        | CESACION DE LOS EFECTOS CVILES DEL MATRIMONIO  |
| Demandante              | Nydia Magnolia Almeciga Ayala                  |
| Demandado               | Ciro Alfonso Mateus                            |
| Radicación              | 50001 31 10 003 2019 00197 00                  |
| Asunto                  | Concede apelación                              |
| Fecha de la providencia | Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) |

En el efecto suspensivo y ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, conceder el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 2021 (*51Sentencia*).

En consecuencia, remítase la actuación a dicha Corporación en los términos señalados en el artículo 324 del CGP.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 23 del 13/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria